

BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (“**BFA**”) anuncia una invitación a todos los tenedores de los valores (conjuntamente, los “**Valores**” y cada uno, un “**Valor**”) de las emisiones indicadas en el **Anexo 1** (conjuntamente, las “**Series**” y cada una, una “**Serie**”) a participar en una oferta de recompra en efectivo en los términos indicados a continuación (la “**Oferta**”).

Los Valores se colocaron inicialmente entre inversores cualificados, tanto españoles como internacionales en el Euromercado. Asimismo, los Valores objeto de la presente Oferta fueron también, junto a otros, objeto de una oferta de recompra formulada por BFA el pasado 28 de noviembre de 2011 y comunicada al mercado mediante hecho relevante de la misma fecha (número 153.734); en el marco de la referida oferta fueron adquiridos valores por importe nominal agregado de 716,82 millones de euros.

En los términos indicados en este hecho relevante, los tenedores de Valores podrán dirigir a BFA ofertas de venta de Valores de su titularidad al precio indicado en el **Anexo 1**. Estas ofertas de venta formuladas por los titulares de Valores podrán ser o no aceptadas por BFA (en ningún caso se aceptarán ofertas de venta a precios distintos a los indicados en el **Anexo 1**).

La recompra se efectuará, en su caso, a los precios indicados en el **Anexo 1** para los Valores integrantes de cada Serie y expresados como un porcentaje del valor nominal de cada Valor. BFA no adquirirá en el marco de la Oferta Valores a precio distinto del indicado para esa Serie en el **Anexo 1**. El importe a satisfacer por BFA como contraprestación en la recompra de cada Valor finalmente adquirido (en su caso) será igual a la suma del precio de recompra de cada Valor (indicado en el **Anexo 1**) más los intereses devengados por el Valor de que se trate desde la última fecha de pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de liquidación de la Oferta, que está prevista que tenga lugar el día 30 de marzo de 2012.

El importe máximo agregado de efectivo que BFA tiene la intención de emplear en la Oferta en concepto de precio de recompra de Valores de todas las Series (excluidos los intereses devengados y no pagados) es de 200 millones de euros (el “**Importe en Efectivo Objetivo**”). No obstante, BFA se reserva el derecho a aumentar o disminuir a su entera discreción el Importe Efectivo Objetivo e, incluso, podrá decidir no recomprar ninguno de los Valores. Asimismo, BFA podrá distribuir el referido importe entre las distintas Series a su entera discreción, y recomprar en distinta proporción cada una de las Series objeto de la Oferta (incluso, abstenerse de recomprar Valores de una o varias Series). En la fecha de anuncio de los resultados de la Oferta, BFA determinará, a su entera discreción, si finalmente adquiere Valores de alguna de las Series y si así fuese, indicará para cada Serie, el importe nominal máximo que recomprará (el “**Importe de Aceptación por Serie**”) y, en su caso, el factor de prorrateo aplicable.

Respecto de cada Serie en la que sea preciso aplicar prorrateo (por el ser Importe de Aceptación por Serie correspondiente inferior al importe nominal agregado de los Valores de esa Serie que hayan sido válidamente ofrecidos para su venta por sus titulares en el marco del Oferta), se aplicará un factor de prorrateo a cada oferta de venta de Valores que será igual (i) al Importe de Aceptación por Serie que, en cada caso, resulte aplicable, entre (ii) el importe nominal agregado de los Valores de esa Serie que hayan sido válidamente ofrecidos para su venta por sus titulares en el marco del Oferta. Cada oferta de venta formulada por un tenedor de Valores que sea prorrateada se redondeará a la baja al número entero más cercano que sea múltiplo del valor nominal unitario de la Serie en cuestión. En los supuestos en que se apliquen prorrateos, BFA solo aceptará ofertas de venta de los titulares de los Valores sujetos a prorrateo en la medida en que dicho prorrateo no implique que el correspondiente titular esté transmitiendo a BFA un número de Valores cuyo importe nominal agregado sea inferior al valor nominal unitario de esa Serie.

La Oferta no está condicionada a que participen en ella tenedores de Valores que ostenten la titularidad de un porcentaje mínimo de los Valores que conforman cada una de las Series objeto de la Oferta.

Los tenedores de los Valores que deseen participar en la Oferta y vender todos o parte de los Valores de los que son titulares deberán formular sus ofertas de venta en el teléfono +34-91-4239284 que Bankia, S.A. como *dealer manager* de la Oferta pone a su disposición desde el 21 de marzo de 2012 hasta las 13:00 horas del 28 de marzo de 2012 (el “**Período de Oferta**”). No obstante, BFA podrá en cualquier momento, a su libre elección, ampliar, reabrir, modificar, terminar o dar por finalizada la Oferta. Se adjunta como **Anexo 2** un calendario tentativo de la Oferta.

BFA podrá, a su entera y sola discreción, revocar y terminar la Oferta en cualquier momento anterior al anuncio de los resultados de la Oferta.

Se hace constar que, respecto de cada Serie, únicamente se aceptará una oferta de venta por cada titular de Valores.

La perfección de la compraventa de aquellos Valores válidamente ofrecidos para su venta durante el Período de Oferta y respecto de los que BFA haya aceptado su recompra tendrá lugar en la fecha del anuncio de los resultados de la Oferta (que está previsto tenga lugar el 28 de marzo de 2012), siempre que no se hubiese producido con anterioridad el desistimiento o revocación de la Oferta por BFA o, en su caso, que el tenedor de los Valores hubiese retirado con anterioridad a esa fecha su oferta de venta de los Valores de su titularidad.

La Oferta se enmarca dentro de las operaciones proyectadas por BFA para la gestión de sus pasivos, especialmente tomando en consideración el nuevo entorno regulatorio sobre capital.

Cualquier decisión de BFA en relación al ejercicio de las opciones de amortización anticipada de los Valores no recomprados en virtud de la Oferta será adoptada tomando en consideración el impacto económico que dicha amortización anticipada y los correspondientes requisitos regulatorios pudieran conllevar.

La Oferta se regirá e interpretará conforme a la legislación española. Al participar en la Oferta, el titular de los Valores acepta, de forma irrevocable e incondicional, que los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid tengan la competencia exclusiva para resolver cualquier discrepancia que pueda surgir en relación con la Oferta.

Aquellos inversores que deseen ofrecer todos o parte de los Valores de su titularidad para su recompra por BFA deben consultar a su banco, caja de ahorros, empresa de servicios de inversión o asesor financiero autorizado para aclarar cualquier duda que pueda surgir en relación con la Oferta o las actuaciones que deban emprender, así como con sus asesores fiscales para conocer las posibles consecuencias impositivas por razón de la aceptación de su oferta para la recompra de los Valores de su titularidad.

Todos los costes en que incurra un tenedor de Valores por razón de su participación en la Oferta o por la aceptación de su oferta de venta, incluida la formulación de la instrucción de oferta o la entrega de los Valores correspondientes en la fecha de liquidación, serán por cuenta del tenedor de los Valores de que se trate.

Si necesita información adicional sobre la Oferta puede ponerse en contacto con el *dealer manager* en las siguientes direcciones de correo electrónico y teléfonos: sgurich@bankia.com (+34-91-4239284) o mherrerag@bankia.com (+34-91-5673404), Atención: Stefan Gurich o Mónica Herrera respectivamente. Actúa como *dealer manager* de la operación Bankia, S.A.

Lo que comunica como hecho relevante a los efectos oportunos a,

21 de marzo de 2012

BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.

ANEXO 1

RELACIÓN DE SERIES Y PRECIOS PARA LA RECOMPRA

EMISORA (Actual/Original)	INSTRUMENTO	ISIN	Fecha Emisión	Vcto. Final	Nominal en circulación. (EUR MM)	Precio de recompra ⁽¹⁾
BFA/Caja Madrid	D Subordinada	ES0214950125	15/07/2004	15/07/2014	53.900.000	75%*
BFA/Caja Madrid	D Subordinada	ES0214950216	15/07/2009	15/07/2015	162.300.000	86%**
BFA/Caja Madrid	D Subordinada	ES0214950166	17/10/2006	17/10/2016	486.600.000	65%*
BFA/Caja Madrid	D Subordinada	ES0214950141	01/03/2006	01/03/2018	285.400.000	65%*
BFA/Bancaja	D Subordinada	ES0214977078	03/02/2005	29/11/2018	211.700.000	60%*
BFA/Bancaja	D.Subordinada (UT2)	ES0214977102	03/03/2006	Perpetua	103.100.000	55%*
BFA/Caja Insular	D.Subordinada (UT2)	ES0214983134	24/05/2007	Perpetua	16.200.000	60%*
Bancaja Capital SAU	Preferentes	XS0214965450	23/03/2005	Perpetua	39.294.000	60,25%*

⁽¹⁾ Expresado como un porcentaje del valor nominal de cada Valor integrante de la Serie.

* El precio de cada Valor integrante de esta Serie es el mismo que el resultante de la oferta de recompra formulada en noviembre de 2011 por BFA y cuyos resultados fueron anunciados en el hecho relevante publicado el 5 de diciembre de 2011 (nº oficial 154392).

** En el marco de la oferta formulada en noviembre, BFA no aceptó y, por tanto, no adquirió ninguno de los valores integrados en esta Serie por lo que el precio a los efectos de la presente Oferta ha sido fijado discrecionalmente por BFA.

ANEXO 2

CALENDARIO DE LA OFERTA

EVENTO	DÍA Y HORA
Comienzo de la Oferta y publicación del hecho relevante	21 de marzo de 2012
Cierre del período de la Oferta, salvo extensión, reapertura o cancelación	1:00 p.m. (hora de Madrid) 28 de marzo de 2012
Anuncio de los resultados de la Oferta y, en su caso, de los Importes de Aceptación por Serie y factores de prorrateo a aplicar	Tan pronto como sea posible el 28 de marzo de 2012
Cierre y liquidación de la Oferta	30 de marzo de 2012

BFA podrá en cualquier momento, a su libre elección, ampliar, reabrir, modificar, terminar o dar por finalizada la Oferta. Los detalles de dicha extensión, re-apertura, modificación, revocación o terminación se darán a conocer tan pronto como sea razonablemente posible después de que se haya tomado la correspondiente decisión.

RESTRICCIONES

La presente comunicación no constituye una invitación a participar en la Oferta en aquellas jurisdicciones en las que, o a aquellas personas que o de las que, realizar dicha invitación suponga un incumplimiento de las leyes de valores aplicables. La distribución de esta comunicación puede estar restringida por ley en algunas jurisdicciones. Las personas afectadas deberán informar a BFA y al Dealer Manager sobre dichas restricciones, y cumplir con las mismas.

Estados Unidos

La Oferta no se realiza y no se realizará, directa o indirectamente en, o a través de e-mail ni por cualquier otro medio o instrumento de comercio interestatal o de comercio exterior, ni por ningún otro medio del mercado de valores de los Estados Unidos. Lo anterior incluye, sin limitación, facsímil, correo electrónico, telefax, teléfono, internet y otras formas de transmisión electrónica. Los Valores no pueden ser ofrecidos en la Oferta por cualquier clase de uso, medio o instrumento de o en los Estados Unidos ni por personas situadas o residentes en los Estados Unidos, o por cualquier "U.S. person", tal y como este término se define en el Reglamento S de la "Securities Act" de 1933. De conformidad con lo anterior, ni copias de la presente comunicación ni cualquier otro documento o material relacionado con la Oferta están siendo ni podrán ser, directa o indirectamente, distribuidas, reenviadas, transmitidas o enviadas (incluyendo, sin limitación, por cualquier custodio, depositario, fiduciario o agente) en los Estados Unidos ni a cualquier "U.S. person" ni a ninguna persona situada o residente en los Estados Unidos. Cualquier pretendida oferta de Valores en la Oferta que resulte, directa o indirectamente, de una vulneración de estas restricciones será inválida y cualquier pretendida oferta de Valores realizada por una persona situada en los Estados Unidos o por cualquier agente, fiduciario u otro intermediario que actúe de forma no discrecional para un mandante que dé instrucciones desde los Estados Unidos será inválida y no será aceptada.

Ninguno de los titulares de los Valores que participen en la Oferta será una "U.S. Person", estará en Estados Unidos, participará en la Oferta desde Estados Unidos o actuará de forma no discrecional para un mandante que sea un "U.S. Person", que esté en Estados Unidos o que dé instrucciones para participar en la Oferta desde Estados Unidos. A los efectos de este párrafo y del párrafo anterior, "Estados Unidos" hace referencia a los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones (incluyendo Puerto Rico, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Guam, Samoa Americana, Isla Wake y las Islas Marianas del Norte), cualquier estado de los Estados Unidos o el Distrito Columbia.

Italia

Ni la Oferta ni la presente comunicación ni cualquier otro documento relacionado con la Oferta han sido ni serán remitidos al procedimiento de regulación de la "*Commissione Nazionale per le Società e la Borsa*" ("CONSOB").

En consecuencia, la Oferta sólo se podrá llevar a cabo en la República de Italia de conformidad con la exención prevista en el artículo 101-bis, párrafo 3-bis del Decreto Legislativo número 58 de 24 de febrero de 1998, tal y como ha sido modificado, y lo dispuesto en el Reglamento número 11971 del CONSOB de 14 de mayo de 1999, tal y como ha sido modificado, incluyendo el artículo 35 bis, párrafo 3 y párrafo 4, letra b).

En consecuencia, ni la Oferta ni la presente comunicación ni cualquiera de los documentos, materiales o información relacionados directa o indirectamente con la Oferta pueden ser

distribuidos o puestos a disposición (ya sea directa o indirectamente) de cualquier persona en la República de Italia que no sea inversor cualificado (*investitori qualificati*), de conformidad con el artículo 34-ter, párrafo 1, letra (b) del Reglamento número 11971 del CONSOB de 14 de mayo de 1999, en sus sucesivas redacciones, actuando en su propio nombre.

Reino Unido

La comunicación de cualquier documento o material relacionado con la Oferta no se realizará, y tales documentos y/o materiales no han sido aprobados, por una persona autorizada a los efectos de la sección 21 de la "*Financial Services and Markets Act 2000*". De conformidad con lo anterior, estos documentos y/o materiales no se distribuyen al, y no pueden ser puestos a disposición del, público en el Reino Unido. La comunicación de tales documentos y/o materiales como promoción financiera, se realiza sólo para (i) aquellas personas en el Reino Unido que sean consideradas "*investment professionals*" (tal y como este término se define en el artículo 19(5) de la "*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*" (la "**Orden de Promoción Financiera**")); (ii) personas que se encuentran dentro del supuesto del artículo 43(2) de la Orden de Promoción Financiera; o (iii) cualquier otra persona a quien pueda ser comunicado en cumplimiento de las leyes aplicables (en adelante, dichas personas serán denominadas las "**Personas Relevantes**"). Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una Persona Relevante no debería utilizar o confiar en tales documentos o materiales ni en cualquiera de sus contenidos.

Bélgica

Ningún documento o material relacionado con la Oferta ha sido remitido o se remitirá para su aprobación o reconocimiento por la Comisión Bancaria, Financiera y Aseguradora belga (*Commission bancaire, financière et des assurances/Commissie voor het Bank-, Financie- en Assurantiewezen*) y, de conformidad con lo anterior, la Oferta no se realizará en Bélgica mediante una oferta pública, tal y como este término se define en el artículo 3 de la Ley belga de 1 de abril de 2007, de ofertas públicas de adquisición, o en el artículo 3 de la Ley belga de 16 de junio de 2006, de oferta pública de instrumentos de colocación y la admisión a negociación de instrumentos de colocación en mercados regulados, cada una de ellas en sus sucesivas redacciones. De conformidad con lo anterior, la Oferta no se publicitará y no será comunicada a, y ningún documento o material relacionado con la Oferta (incluyendo cualquier memorándum, circular, folleto o cualquier documento similar) ha sido o va a ser distribuido o puesto a disposición de, directa o indirectamente, cualquier persona en Bélgica que no sea considerada como inversor cualificado en el sentido del artículo 10 de la Ley belga de 16 de junio de 2006, de oferta pública de instrumentos de colocación y la admisión a negociación de instrumentos de financiación en mercados regulados (en sus sucesivas redacciones), actuando en su propio nombre. En lo que respecta a Bélgica, la presente comunicación se efectúa para uso exclusivo de los inversores cualificados anteriormente mencionados y a los exclusivos propósitos de la Oferta.

De conformidad con lo anterior, la información contenida en la presente comunicación no puede ser utilizada para ningún otro propósito o revelada a ninguna otra persona en Bélgica.

Francia

La Oferta no ha sido dirigida, directa o indirectamente, al público de la República de Francia. Ningún documento o material relacionado con la Oferta ha sido o será distribuido al público en la República de Francia y sólo (i) personas que provean servicios de inversión en relación con la gestión de carteras en nombre de terceros (*personnes fournissant le service*

d'investissement de gestion de portefeuille pour compte de tiers) y/o (ii) inversores cualificados (*investisseurs qualifiés*), distintos de particulares, actuando en su propio nombre, tal y como estos términos se definen en, y de acuerdo con, los artículos L.411-1, L.411-2, D.411-1 a D.411-3, D.734-1, D.744-1, D.754-1 y D.764-1 del Código monetario y financiero francés (*Code monétaire et financier*), están autorizados para participar en la Oferta. La Oferta no se ha remitido ni se remitirá para su autorización y aprobación por la autoridad de los mercados financieros (*Autorité des Marchés Financiers*).

España

Ni la Oferta ni la presente comunicación constituyen una oferta pública de venta de valores, de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre de 2005, ni una Oferta Pública de Adquisición de valores, de conformidad con el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio de 2007. En consecuencia, la Oferta no se ha remitido ni se remitirá para su aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Portugal

Ni la Oferta ni la presente comunicación constituyen una oferta de compra de valores ni una solicitud de oferta de venta de valores al público en Portugal bajo el Código de Valores Mobiliarios portugués (*Código dos Valores Mobiliarios*, el "**Cód.VM**"). De conformidad con lo anterior, ningún documento o material relacionado con la Oferta ha estado ni estará sujeto a aprobación por, registro en, o notificación a, la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios portuguesa (*Comissão do Mercado de Valores Mobiliarios*). Ni BFA ni el *Dealer Manager* distribuirán ni comunicarán ningún documento o material relacionado con la Oferta en Portugal, salvo en las circunstancias en que no sean considerados como una oferta pública de acuerdo con el artículo 109 del Cód.VM.

General

La presente comunicación no constituye una oferta de compra de valores ni una solicitud de oferta de venta de valores (y no se aceptarán las ofertas para la recompra Valores realizadas por tenedores de Valores) en ninguna circunstancia en la que dicha oferta o solicitud sea contraria a las leyes. En aquellas jurisdicciones en las que las leyes del mercado de valores, leyes *blue sky* u otras leyes requieran que la Oferta la realice un *broker* autorizado o agente de bolsas, y el *Dealer Manager* o cualquiera de sus filiales sea un *broker* autorizado o un agente de bolsas en cualquiera de esas jurisdicciones, se considerará que la Oferta ha sido realizada por dicho *Dealer Manager* o filial, según corresponda, en nombre de BFA en dicha jurisdicción.

Los tenedores de Valores que se encuentren afectados por cualesquiera de estas restricciones se abstendrán de participar en la Oferta y realizar oferta de compra alguna. Cualquier oferta de compra de Valores en virtud de la Oferta realizada por un tenedor que esté afectado por las restricciones será denegada. BFA y el *Dealer Manager* se reservan el derecho, a su absoluta discreción, a investigar, en relación con cualquier oferta de compra de Valores, si el tenedor de Valores está afectado por las restricciones y, si dicha investigación se ha llevado a cabo, y, como resultado de ello, BFA determina (por cualquier razón) que así es, la mencionada oferta de compra será denegada.